

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

**Ref. Ejecutivo Medical Duarte ZF S.A.S. vs. Comparta EPS-S**  
**Radicación 2017-00347-00**

C.4

---

Acreditado el cumplimiento de lo acordado en el contrato de transacción con fundamento en el cual los apoderados judiciales de las partes solicitaron de consuno la terminación del proceso (folios 89 a 90 C. 4), y de consiguiente la extinción de la obligación objeto de recaudo, el Juzgado vencido el plazo de suspensión, decreta la reanudación del proceso y, en consecuencia;

### RESUELVE:

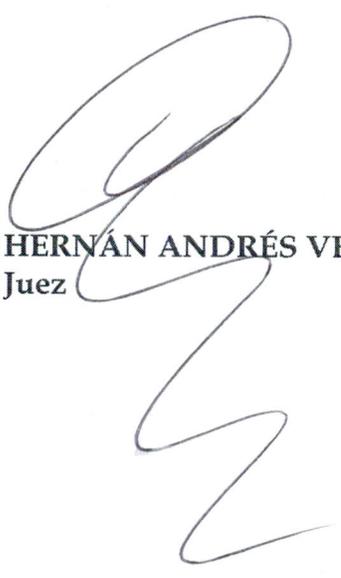
**PRIMERO.- DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO** por el pago total de la obligación.

**SEGUNDO.- ORDENAR** el desglose de las facturas que sirvieron de base para la ejecución, disponiendo su entrega a la EPS-S demandada, con las constancias del caso.

**TERCERO.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas, quedando las mismas a disposición del proceso ejecutivo promovido por Angiografías de Colombia S. en C., en contra de COMPARTA EPS-S, acumulado a la demanda inicial.

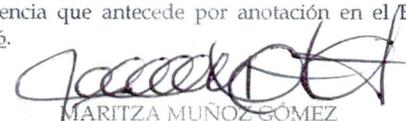
**CUARTO.- SIN COSTAS** conforme lo acordaron las partes dentro del contrato de transacción.

**NOTIFÍQUESE**

  
**HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA - SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 18 de junio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 046.

  
MARITZA MUÑOZ GÓMEZ  
SECRETARIA